ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA ATENCION PREHOSPITALARIA (APH) DEL MUNICIPIO DEL ROSAL MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1005-2025

FECHA: Octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)". (Subrayado fuera de texto)"

Que, en línea con lo anterior, el artículo 49 de la Constitución Política preceptúa "corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley."

Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, y que además la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de "Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de La E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, mediante Acuerdo 012 de 2014 y 054 de 2017, adopto el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Matilde de Madrid, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales

para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio.
proyectos de inversión y de la prestación" y tiene como objetivo, entre otros, el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud".

Que frente a la posibilidad de realizar modificatorios a los contratos estatales se señala lo siguiente: Con relación a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula de modificación excepcional, no existe una regulación legal o reglamentaria detallada sobre cómo deben modificarse los contratos estatales. En consecuencia, han sido la jurisprudencia, los conceptos del Consejo de Estado y la doctrina comparada los que han definido los límites temporales, formales, materiales y axiológicos aplicables. Estos parámetros son obligatorios para la entidad contratante, pues aseguran el respeto de principios como la planeación, la selección objetiva, la libre concurrencia, la transparencia y la igualdad 1 . Respecto de los límites temporales, se incluyen: I) la necesidad de que el contrato esté vigente, ya que no es posible modificarlo una vez finalizado su plazo; y II) la prohibición de establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, por ser contrarias al derecho a la libre competencia. En el ámbito formal, toda modificación debe constar por escrito, ser firmada por el representante legal o su delegado, garantizar la disponibilidad presupuestal y estar debidamente motivada y sustentada 2 . Los límites materiales impiden alterar elementos esenciales del contrato, especialmente cuando tales cambios habrían permitido la participación de otros posibles oferentes o la selección de una propuesta distinta. Finalmente, los límites axiológicos exigen proteger los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia, selección objetiva y planeación, con el fin de garantizar la adecuada escogencia de la oferta más favorable y la satisfacción del interés público. Un ejemplo ilustrativo es el de las mayores cantidades de obra: aunque son propias de contratos con objeto determinable, no pueden emplearse para justificar ampliaciones sin límite que desconozcan los principios que rigen la contratación estatal.

Que, entre las partes se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1005- 2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, CON NIT 860.009.555-7, el día 31 de octubre del 2025, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) M/CTE, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.", estipulándose un plazo inicial DOS (02) MESES Y CINCO (5) DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los recursos que serán destinados para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid y de esta manera cubrir con el pago de obligaciones netas de Servicios Médicos Especializados en Salud vigencia 2025 y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de El Rosal, Bojacá y Zipacón en el marco de la ejecución del programa Médico

en tu Territorio para la vigencia 2026, lo anterior para seguir garantizando el normal funcionamiento del Hospital, de acuerdo con las siguientes necesidades:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	$ 225,600,000
2.4	GASTOS OPERACION COMERCIAL	$ 225,600,000
2.4.5	GASTOS DE COMERIALIZACION Y PRODUCCION	$ 225,600,000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	$ 225,600,000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 225,600,000
	TOTAL, GASTOS	**$ 225,600,000**

La E.S.E. está en el deber de contratar teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar la totalidad procesos y procedimientos.

Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Matilde de Madrid, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio.

Así las cosas, es necesario para el Hospital efectuar la contratación de un Auxiliar de enfermería según las siguientes especificaciones:

Estudios:	Auxiliar de Enfermería
Experiencia:	Seis (6) Meses

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, se deberá celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales a fin de responder a las necesidades de los usuarios de la ESE.

- ✓ Brindar cuidado de enfermería con calidad, basado en los procesos asistenciales para satisfacer las necesidades del usuario y su familia

Alistamiento y Operatividad (Antes del servicio)

- Inventario de Insumos: Verificar diariamente el stock de medicamentos, dispositivos médicos (catéteres, gasas, jeringas) y soluciones parenterales.
- Revisión de Equipos Biomédicos: Comprobar el funcionamiento y carga de equipos como el monitor de signos vitales, desfibrilador (DEA), glucómetro y equipo de succión.
- Control de Gases Medicinales: Verificar los niveles de oxígeno en las balas (portátil y fija) y asegurar que los flujómetros funcionen correctamente.
- Limpieza y Desinfección: Realizar la limpieza recurrente y terminal del habitáculo del paciente, siguiendo las normas de bioseguridad para prevenir infecciones asociadas a la atención.

Atención y Soporte al Paciente (Durante el servicio)

- Asistencia en el Abordaje: Ayudar en el movimiento y transferencia del paciente desde su ubicación hasta la camilla y el ingreso a la ambulancia.
- Monitoreo de Signos Vitales: Toma y registro constante de tensión arterial, frecuencia cardíaca, oximetría, temperatura y frecuencia respiratoria.
- Ejecución de Procedimientos Delegados: Realizar canalización de vías periféricas, administración de medicamentos (bajo orden médica o protocolo) y curaciones básicas.
- Soporte en Emergencias: Asistir al Médico o Enfermero en maniobras de Reanimación Cerebro-Cardiopulmonar (RCCP) y manejo de la vía aérea.
- Inmovilización y Vendajes: Aplicar técnicas de restricción de movimiento espinal o de extremidades en pacientes traumatizados.

Gestión Documental y Cierre (Después del servicio)

- Diligenciamiento de la Historia Clínica: Registrar de forma clara, técnica y cronológica todas las intervenciones realizadas en el registro de atención prehospitalaria.
- Entrega del Paciente: Realizar el "triage de entrega" en el centro receptor, informando las novedades y el estado del paciente al personal de turno.
- Reposición de Inventario: Reponer inmediatamente los insumos utilizados durante el traslado para mantener la ambulancia operativa.

Competencias Transversales

Nota importante: El Auxiliar de Enfermería no solo cuida al paciente, sino que es el apoyo logístico clave para que la unidad móvil sea funcional y segura.

- **Comunicación Radial:** Manejo de equipos de comunicación para coordinar con la central de despachos.
- **Seguridad del Paciente:** Aplicar los 10 correctos en la administración de medicamentos y garantizar el aseguramiento de la camilla durante el movimiento del vehículo.

- ✓ Manejar la información para garantizar una intervención precisa y efectiva en su desempeño.
- ✓ Participar en el control de los recursos físicos y materiales para favorecer la calidad en la prestación del servicio.
- ✓ Atender y orientar a los pacientes y sus familiares en lo relacionado con sus necesidades y expectativas de acuerdo con políticas institucionales y normas vigentes.
- ✓ Cuidado integralmente al usuario en condiciones críticas de salud según se estado y de acuerdo con criterios técnico científicos vigentes.
- ✓ Realizar las acciones de salud pública de su responsabilidad en la promoción de la información requerida.
- ✓ Realizar las actividades de seguimiento, control en información de los programas de promoción y prevención en cada uno de los puntos de atención.
- ✓ Ejecutar las actividades de vacunación, registro y digitación en base de datos seguimiento y control establecidos en los programas de vacunación de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Cumplir los protocolos de bioseguridad, manejo de desechos hospitalarios, esterilización, asepsia y desinfección, que garanticen el mantenimiento de los diferentes servicios en orden y estricta limpieza.
- ✓ Cumplir los protocolos y guías para prevención de infecciones intrahospitalarias en los servicios correspondientes (urgencias, hospitalización, cirugía, atención de partos, procedimientos, vacunación, reanimación, etc.)
- ✓ Diligenciar de manera clara, completa y oportuna, los registros clínicos, historias clínicas e instrumentos que le sean encomendados para el ejercicio de su actividad.
- ✓ Participar en el hospital la organización de modelos de prestación de servicios multidisciplinarios y que contribuyan a la atención integral del individuo, la familia y la comunidad.
- ✓ Participar en la actualización de los procesos y procedimientos inherentes a su cargo.
- ✓ Preparar la unidad y ambientes físicos del paciente tanto para la admisión como para la mediana complejidad, triage y hospitalización según las normas y el plan de acciones de enfermería de la institución.
- ✓ Esterilizar los elementos y artículos de acuerdo con estándares de aseguramiento de calidad.
- ✓ Administrar medicamentos de acuerdo con la prescripción médica y la asignación de la enfermera jefe.
- ✓ Diligenciar los registros médicos de acuerdo con la prescripción médica y la asignación de la enfermera jefe.
- ✓ Diligenciar los registros estadísticos, abrir hojas de control y notas de enfermería y elaborar los informes respectivos.
- ✓ Reclamar y entregar historias Clínicas a estadísticas.
- ✓ Preparar los servicios de consulta y colaborar con el medico en la prestación del servicio.
- ✓ Responder por los elementos dados a su responsabilidad mediante inventario.
- ✓ Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.

- ✓ Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares.
- ✓ Digitar informes correspondientes a la resolución 4505 de 2012, familias en acción, SIVIGILA, e información de centros de salud adscritos a la E.S.E.
- ✓ Responder por los elementos dados para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
- ✓ Participar activamente en las reuniones y capacitación del proceso de acreditación y habilitación, durante su contrato en la institución.
- ✓ Apoyar los procesos de habilitación y acreditación de la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

2.2 OBJETO

Prestar Servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ATENCION PREHOSPITALARIA (APH)** DEL MUNICIPIO DEL ROSAL **MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1005-2025** para la E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID y los CENTROS DE SALUD ADSCRITOS a la ESE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección

De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación la Empresa Acuerdo 012 de 2014 y 054 de 2017, para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

Contratación Directa (X)
Convocatoria Pública ( )

a) Contratación Directa en consideración a la cuantía:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 150 SMLMV	

Justificación:

Que dentro del personal de planta de la ESE no se cuenta con los servidores públicos suficientes, disponibles e idóneos que puedan desarrollar la totalidad de procesos y procedimientos que tenga la idoneidad y experiencia para apoyar estas actividades.

JUSTIFICACION

Los recursos que serán destinados para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid y de esta manera cubrir con el pago de obligaciones netas de Servicios Médicos Especializados en Salud vigencia 2025 y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de El Rosal, Bojacá y Zipacón en el marco de la ejecución del programa Médico en tu Territorio para la vigencia 2026, lo anterior para seguir garantizando el normal funcionamiento del Hospital, de acuerdo con las siguientes necesidades:

PUESTO DE SALUD ZIPACON	CANTIDAD DE PERSONAL	VALOR MES	VALOR MES/PERFIL	CONTRATACION (8) MESES
Conductor de Ambulancia	2	$ 2,200,000	$ 4,400,000	$ 35,200,000
Auxiliar de Enfermería	2	$ 2,500,000	$ 5,000,000	$ 40,000,000
SUBTOTAL ZIPACON	**4**	**$ 4,700,000**	**$ 9,400,000**	**$ 75,200,000**

PUESTO DE SALUD BOJACA	CANTIDAD DE PERSONAL	VALOR MES	VALOR MES/PERFIL	CONTRATACION (8) MESES
Conductor de Ambulancia	2	$ 2,200,000	$ 4,400,000	$ 35,200,000
Auxiliar de Enfermería	2	$ 2,500,000	$ 5,000,000	$ 40,000,000
SUBTOTAL BOJACA	**4**	**$ 4,700,000**	**$ 9,400,000**	**$ 75,200,000**

PUESTO DE SALUD EL ROSAL	CANTIDAD DE PERSONAL	VALOR MES	VALOR MES/PERFIL	CONTRATACION (8) MESES
Conductor de Ambulancia	2	$ 2,200,000	$ 4,400,000	$ 35,200,000
Auxiliar de Enfermería	2	$ 2,500,000	$ 5,000,000	$ 40,000,000
SUBTOTAL EL ROSAL	**4**	**$ 4,700,000**	**$ 9,400,000**	**$ 75,200,000**

TOTAL	8	$ 14,100,000	$ 28,200,000	$ 225,600,000

4. DESCRIPCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor asignado para el Contrato de prestación de servicios es **$5.000.000** lo cual Afectara la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

La ESE HOSPITAL SANTA MATILDE pagara el valor del presente contrato al contratista en pagos parciales por evento pagos mensuales por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000)** por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionan las actividades realizadas las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato anexando certificación de pago de

aportes a salud pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimientos por el supervisor, una vez cuente con el respectivo PAC.

4.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y que cuente con la mayor experiencia directamente relacionada en el área.

4.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **Un (01) Mes Veintidós (20) Días** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

Riesgo: Incumplimiento del Contrato

Con base en la metodología establecida por el DAFP, la ESE adopta los siguientes criterios para el análisis del riesgo.

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Para determinar de manera objetiva la **PROBABILIDAD**, se utiliza la siguiente tabla:

NIVEL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Casi certeza	A Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento (El cambio de los factores internos y externos posibilita la ocurrencia de un evento en algún período).	
2	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento (Las acciones implementadas anteriormente, lograron evitar el riesgo)	x

1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	

Para determinar el **IMPACTO** se utilizarán las siguientes tablas, que representan los temas en que suelen impactar la ocurrencia de los riesgos:

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Tabla 1. Impacto de confidencialidad de la información

El impacto de confidencialidad de la información se refiere a la pérdida o revelación de esta.

VALOR	DESCRIPCIÓN	Definición	VALORACIÓN
5	Reservada institucional	Hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad solo puede ser conocida y difundida en esta.	
4	No sensible institucional	La sensibilidad de la información depende de la importancia que esta tenga para el desarrollo de la misión de la entidad	
3	Institucional		
2	Sensible personal		x
1	Personal		

Tabla 2. Impacto de credibilidad

El impacto de credibilidad se refiere a la pérdida de esta frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	País	
4	Ciudad/Municipio	
3	Usuarios	
2	Todos los funcionarios	
1	Grupo de funcionarios	

Tabla 3. Impacto Financiero, establecido en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El impacto financiero se refiere a la pérdida de dineros o bienes públicos, es decir, al detrimento del patrimonio público.

VALOR	DESCRIPCIÓN (SMMLV)	VALORACIÓN
5	Más de 401	
4	201-400	
3	101-200	
2	51-100	x
1	0-50	

Tabla 4. Calidad del producto o servicio

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Se pierde el producto y se afecta al cliente.	
4	Se pierde el producto.	
3	El producto se recupera con reproceso o corrección.	
2	El producto se puede usar sin afectar de manera importante la calidad.	x
1	No afecta la calidad del producto.	

– El mayor valor obtenido desde la tabla 1 a la tabla No. 4 es: _____2_____

– ***La Evaluación del Riesgo***: Permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo.
La matriz a continuación presenta, un *análisis cualitativo*, que hace referencia a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad).

Así mismo, presenta un *análisis cuantitativo*, que contempla valores numéricos que contribuyen a la calidad en la exactitud de la calificación y evaluación del riesgo. La forma en la cual la probabilidad y el impacto son expresados y combinados en la matriz provee la evaluación del riesgo.

Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS				
	INSGINIFICANTES (1)	MENORES (2)	MODERADAS (3)	MAYORES (4)	CATASTRÓFICAS (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	(B)	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

B	Zona de riesgo **Baja**	Asumir el riesgo.
M	Zona de riesgo **Moderada**	Asumir el riesgo, reducir el riesgo.
A	Zona de riesgo **Alta**	Reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.
E	Zona de riesgo **Extrema**	Evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

Evaluación del riesgo

B Baja	*Probabilidad* es rara, improbable o moderada y su *Impacto* es insignificante o menor, lo cual permite a la entidad asumirlo. Es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
M Moderada	Se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona moderada o baja. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
A Alta	
E Extrema	*Probabilidad* es moderado, probable o casi certeza y su *Impacto* moderado, mayor o catastrófico; por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario, se deben implementar controles de prevención para evitar la *Probabilidad* del riesgo, de protección para disminuir el *Impacto* o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa que superen los 40 SMMLV, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado.
Teniendo en cuenta lo anterior para el presente contrato se prescinde de Garantías, sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Con base en lo anterior, se solicitaran las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	APLICA

De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA	
Calidad del servicio, la cual se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	NA	
Calidad de los bienes, se exigirá por el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.	NA	
Calidad y Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos, se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	NA	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje entre el cinco (5) al quince (15) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA	
De calidad de materiales y estabilidad de la obra, en un porcentaje entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA	
Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X	
Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.	NA	

7. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

CLAUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO
Subgerente Científica

Elaboro: Nathaly P.